



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**  
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
13 MAY 2018	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	34650.....P.E.R.

SANTA FE, 10 de mayo de 2018

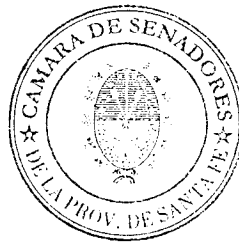
*señado en revisión*

Al Señor  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de comunicarle que este Cuerpo, en la sesión celebrada en el día de la fecha, ha considerado el mensaje N° 4660 – decreto 4176/17 enviado por el Poder Ejecutivo, y ha resuelto insistir en la sanción de ambas Cámaras del proyecto de ley de creación de una escuela de educación secundaria orientada en la comuna de Ricardone, departamento San Lorenzo (Expte. N° 34187-JL).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. Ricardo M. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



C.P.A. RUBÉN PIROLA  
Presidente Provisional  
CÁMARA DE SENADORES

### Referencia

Mensaje N° 4660 - Decreto 4176/17: veto total al Proyecto de Ley de creación de una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la comuna de Ricardone, dpto. San Lorenzo (Expte. 34187-JL).



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



DECRETO N° 4176

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 DIC 2017

VISTO:

El proyecto de Ley aprobado por la Legislatura Provincial en fecha 30 de noviembre de 2017, recibido en este Poder Ejecutivo el día 13 de diciembre de 2017 y registrado bajo el N° 13.683; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto de ley crea una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la Comuna de Ricardone, departamento San Lorenzo;

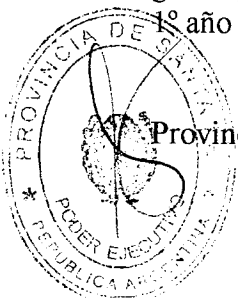
Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria informa que, en los últimos años, se ha recibido en esa Dependencia la necesidad de crear una escuela secundaria en dicha localidad a lo que se ha respondido que la decisión de creación de un establecimiento educativo, es el resultado de un trabajo conjunto con los equipos territoriales, quienes analizan y priorizan las necesidades de su región, con el objeto de garantizar la escolaridad obligatoria a todos los jóvenes y brindar a esa Dirección Provincial información para la toma de decisiones;

Que desde la Delegación Regional respectiva y la Dirección Provincial del nivel, no se ha considerado necesario un nuevo establecimiento educativo en esa localidad. No obstante, en reiteradas ocasiones se ha propuesto la creación de una nueva división de 1° Año Ciclo Básico - Secundaria Orientada que pueda avanzar brindando continuidad a esta modalidad. Dicha propuesta, constituiría a la institución como una unidad educativa comprensible de la Educación Técnico Profesional y Secundaria Orientada (mixta) respondiendo a los respectivos planes de estudios;

Que, asimismo, la citada Dirección Provincial manifiesta que la Comuna de Ricardone cuenta con cuatro (4) establecimientos educativos, a saber: Jardín de Infantes N° 315, Escuela Primaria N° 220, Escuela Educación Técnico Profesional N° 383 y el Anexo E.E.M.P.A. N° 1128;

Que destaca que en el nivel medio, la oferta educativa es: la Escuela de Educación Técnico Profesional, con orientación Agrotécnica, de larga trayectoria, a la que concurren 365 estudiantes entre el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado, con 14 divisiones en total, lo que representa, en promedio 26 estudiantes por división; por su parte la Escuela Primaria N° 220 conforme la matrícula potencial para 2018 de los 7° grados, se observan 78 alumnos; y la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 383, en 1° año cuenta con 3 divisiones;

Que la Secretaría de Educación avala lo señalado por la Dirección Provincial de Educación Secundaria y aconseja el veto de la Ley N° 13683;





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por los Artículos 57° y 59° de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Vétase totalmente el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en fecha 30 de noviembre de 2017, recibido en este Poder Ejecutivo el día 13 de diciembre de 2017 y registrado bajo el N° 13.683.

ARTÍCULO 2°: Propóngase la creación de una nueva división de 1° Año Ciclo Básico - Secundaria Orientada que pueda avanzar brindando continuidad a esa modalidad, constituyendo a la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 383 en una unidad educativa comprensible de la Educación Técnico Profesional y Secundaria Orientada (mixta) respondiendo a los respectivos planes de estudios.

ARTÍCULO 3°: Remítase el presente Decreto a la Legislatura Provincial con mensaje de estilo, por intermedio de la Dirección General de Técnica Legislativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Grupo 4  
Leyes - Veto  
L. 13683  
C.G.



ES COPIA

Ing. CARLOS J. MEIER  
DIRECTOR GENERAL  
DE NEGOCIOS G.C.  
Ministerio de Gobierno y  
Reforma del Estado

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Lic. PABLO GUSTAVO FARIAS  
Dica. CLAUDIA ELISABETH BALAGUÉ